

Peticiones de Servicio: El organismo emisor solicita información o ayuda para la integración, alta aplicaciones, etc., o se trata de una solicitud que le afecta particularmente a su implementación (mensajes de ws, excepciones en certificados,) dentro del funcionamiento establecido. Los tipos de peticiones contemplados inicialmente serán:

Tipología de peticiones de servicio		
Tipología Nivel 1	Tipología Nivel 2	Tipología Nivel 3
Petición de servicio	Alta/Baja/Modif	Dirección IP. Aplicación. IP y Aplicación. Organismo. Contactos. Lista de distribución @firma. Otros.
	Consultas.	Documentación. Protocolos. Herramientas desarrollo. Certificados. Prestadores. Plataforma @firma eDNI. Smartcard y lectores. Otros.
	Solicitudes.	Documentación. Packs Certificados. Aplicaciones Cliente Ejemplo. Pruebas URLs. Pruebas eDNI. Envío de información masiva a toda la lista de contactos. Información integración de nuevos organismos. Informes (estadísticas/incidencias). Otros.
	Reclamaciones.	Incidencias. Peticiones. Acceso Plataforma. Acceso Servicios Plataforma. Soporte @firma. Otros.

Ampliaciones o modificaciones del servicio: Se habilitará un procedimiento de gestión del cambio específico para tratar estas solicitudes, no sujeto a este acuerdo de nivel de servicio.

Los parámetros de calidad se establecen midiendo el tiempo medio de resolución de cada tipo de peticiones, esto es, desde que se registra en el centro de soporte y atención a usuarios (si no había sido identificada con anterioridad) hasta que se resuelve.

Los objetivos de calidad son:

Incidencias. Según su clasificación anterior. Ver punto 4.1

Peticiones de Servicio. Tiempo medio de resolución de todas las consultas no será superior a 24 horas. Si llegaran a 48 horas por retrasos de terceros (eje: habilitar acceso por ip a aplicaciones), se llevaría a cabo un mecanismo de emergencia.

Parámetros generales del ANS. Canales	Niveles de servicio
Disponibilidad:	
Por eMail	98%
Por teléfono	95% del total. 90% en menos de 30 seg. 98% en menos de 60 seg.
Consultas:	
Por eMail	Menor a 24 horas.
Por teléfono	80% del total en menos de 1 hora. 95% del total en menos de 2 horas. 98% del total en menos de 4 horas.

MINISTERIO DE CULTURA

9964

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2008, correspondiente a la primera fase de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado duodécimo, punto 4, de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de este Instituto, por la que se convoca la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2008 (Boletín Oficial del Estado de 8 de diciembre de 2007),

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas, cuyo detalle se especifica en el anexo adjunto, correspondiente a la primera fase de la referida convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 2008.-El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Relación de beneficiarios y ayudas concedidas

Beneficiario	N.I.F.	Finalidad	Ayuda	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento de Lorca.	P-3002400-D	XII Festival «Primavera cinematográfica» de Lorca.	6.000,00	24.101.335C.460
Ayuntamiento de Medina del Campo.	P-4708600-D	XXI Semana de Cine de Medina del Campo.	21.000,00	24.101.335C.460
Ayuntamiento de Madrid.	P-2807900-B	V Festival Internacional de Documentales de Madrid.	15.000,00	24.101.335C.460
Total			42.000,00	24.101.335C.460
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	A-35250737	9.º Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria.	18.000,00	24.101.335C.472
Great Ways Advertising, S. L.	B-82065590	9.ª Temporada de estrenos de cortometrajes «CORTOGENIA».	10.000,00	24.101.335C.472
Cooperativa Promotora de Medios Audiovisuales SCCL.	F-08310013	XVI Muestra Internacional de Films de Mujeres.	8.000,00	24.101.335C.472
Festival de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S. A.	A-92666049	XI Festival de Málaga-Cine Español.	50.000,00	24.101.335C.472
Total			86.000,00	24.101.335C.472

Beneficiario	N.I.F.	Finalidad	Ayuda	Aplicación presupuestaria
Instituto Valenciano de Cinematografía «Ricardo Muñoz Suay».	Q-4601016-A	23.º Festival Internacional de Cine Cinema Jove.	30.000,00	24.101.335C.481
Fundación Festival de Cine de Huesca.	G-22291959	36.º Festival de Cine de Huesca.	30.000,00	24.101.335C.481
Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales.	G-79596821	13.ª edición del Premio Cinematográfico JOSÉ MARÍA FORQUÉ.	6.000,00	24.101.335C.481
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.	G-78307584	22.ª Edición de los Premios Anuales de la Academia «GOYA».	150.000,00	24.101.335C.481
Centro Latinoamericano de Lleida.	G-25057738	XIV Mostra de Cinema Llatinoamerica de Lleida.	15.000,00	24.101.335C.481
Centro de Divulgación Cultural del Estrecho «AL TARAB».	G-11770559	5.ª Muestra de Cine Africano de Tarifa.	15.000,00	24.101.335C.481
Asociación Cultural Comenzemos Empezemos.	G-91029546	10.ª edición del Festival ZEMOS98.	4.000,00	24.101.335C.481
100.000 RETINAS.	G-60844727	X Festival de Cine Asiático de Barcelona.	6.000,00	24.101.335C.481
Cine Club Segundo de Chomón.	G-30116297	20.ª Semana de Cine Español y 15.º Certamen Nacional de Cortometrajes de Mula.	6.000,00	24.101.335C.481
Total			262.000,00	24.101.335C.481

9965

ORDEN CUL/1618/2008, de 19 de mayo, por la que se conceden las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en castellano o en cualquier otra lengua cooficial española, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 8 enero de 2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 12 de noviembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Empresas e Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en lengua castellana o en cualquier otra lengua cooficial española, correspondientes al año 2008.

Este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2008.

Primero.–La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Xosé Areses Vidal, Subdirector adjunto de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por ausencia de la Subdirectora General

Vocales: Don Manuel Ortuño Armas, representante de la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España; don Rafael Vila Ricart, representante de las Asociaciones de revistas culturales editadas en lenguas cooficiales distintas a la castellana; don Miguel Valle Inclán Alsina, experto en Bellas Artes; don Héctor Subirats Silvestre, experto Filosofía y Ciencias Sociales; don Fernando Collar de Cáceres, experto en Artes Plásticas y Escénicas; doña Natividad Correas González, experta en Bibliotecas, y doña Marta Sáenz Bascones, Jefe de Área del Libro y la Lectura de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe de Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.–Previo informe de la Comisión de Valoración, de acuerdo con la puntuación resultante de la aplicación de la baremación los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.3 de la Resolución de 12 de noviembre de 2007 y una vez aprobada y notificada la propuesta de Resolución definitiva, se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2008 a 80 empresas editoras de revistas de cultura, por un importe de un millón seiscientos dieciocho mil ciento setenta y siete euros (1.618.177,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.477 y a 52 Instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, por un importe de quinientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (586.926,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334B.484. Dichas entidades constan en el documento que como Anexo se acompaña a la presente orden, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2008.

Todos los beneficiarios han aceptado, previamente, la subvención propuesta, dentro del plazo reglamentariamente establecido en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, salvo en el caso detallado a continuación, que ha renunciado a la misma:

E-076/2008.–Akha Edicions i Projectes Culturals, S. L., (revista: «Llegir, Revista de Llibres i Cultura»), por un importe de 1.400 €.

Tercero.–Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de mayo de 2008.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.